

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° R-930.837/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que por nota de fecha 8 de Noviembre de 2018 adjunta al expediente N° R-930.837/19, el Sr. Benítez Gustavo con DNI 25.706.600, en carácter de profesor de Kick Boxing, solicita un subsidio para la adquisición de materiales para la actividad que desarrolla con sus alumnos;

Que a fojas 4 del presente expediente se adjunta presupuesto por el material solicitado: guantes, tibiales, cabezales, vendas, bolsas y bucales para los participantes del grupo de Kick Boxing;

Que a fojas 11 la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo informa que, se realizó una visita al lugar donde entrena el grupo autodenominado "Alma de León", certificando que en la dirección mencionada un grupo de personas desarrollan la actividad de Kick Boxing a cargo del requirente.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano a fojas 13, solicita la suma de \$ 24.317 (PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE), con cargo a rendir cuentas, para la compra del material detallado precedentemente;

Que la Dirección de Contaduría General, ha tomado debida intervención, con fecha 26 de Febrero del corriente año, e informa que la presente erogación corresponde imputarse con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Benítez Gustavo Ariel, DNI 25.706.600, en carácter de profesor de Kick Boxing del grupo "Alma de Leon", por la suma total de \$ 24.317 (PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE), para la compra de materiales que se utilizan en la práctica de Kick Boxing, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor el Sr. Benítez Gustavo Ariel con DNI 25.706.600, en carácter de profesor de Kick Boxing del grupo "Alma de Leon" por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal